

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO-TOLIMA

Ataco, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso EJECUTIVO promovido **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** por intermedio de apoderado judicial, contra **EIDY ORTIZ PATIÑO**. Radicación 73-067-40-89-001-2017-00050-00

Atendiendo la solicitud que precede por parte de la entidad ejecutante con respecto a la terminación por pago parcial de la obligación No. 725066490126190 contenida en el pagaré No. 066496100008386 y el pagare No. 4866470210722393, que cursan en el presente proceso y con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR únicamente terminado el proceso por pago total de las obligaciones contenidas en los pagarés No. 066496100008386 y 4866470210722393.

SEGUNDO. DESGLOSAR el título ejecutivo (Pagarés No. 066496100008386 y 4866470210722393) base de la acción y háganse entrega al ejecutado, dejando las constancias respectivas.

TERCERO. CONTINÚESE el presente proceso respecto del título valor Pagaré No.4481850003499447.

CUARTO. Sin condena a costas.

NOTIFÍQUESE.


SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº067**, se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles No-.



ANGÈLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
SECRETARIA